

Concejal Dr. Jorge Lisandro Aguiar - Bloque Unión Cívica Radical

San Salvador de Jujuy, de septiembre de 2024.

**Al Sr. Presidente
Del Concejo Deliberante
DR. JORGE LISANDRO AGUIAR**

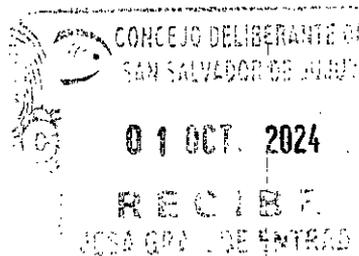
Su Despacho:

Secretaria Parlamentaria:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de remitirle Proyecto de Ordenanza REFERENTE A AUTORIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL "SISTEMA CIRCULAR DE TRANSPORTE" EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, para su oportuno tratamiento en el cuerpo.

Sin más que agregar nos despedimos de Ud. atentamente.

DR. JORGE LISANDRO AGUIAR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S.S. DE JUJUY



[Handwritten signature]
16:50

10140 C/PTE. N° 778-X-2024

Proyecto de Ordenanza N° /2024.-

REFERENTE A AUTORIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL "SISTEMA CIRCULAR DE TRANSPORTE" EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.

VISTO:

La Ordenanza N° 6391/2012, que autoriza al Municipio a convocar a Licitación Pública Nacional para contratar la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros bajo el régimen jurídico de la Concesión de Servicio Público.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2 del Título I "Cláusulas Generales" del pliego de licitación dispone la posibilidad de implementar Servicios Diferenciales, es decir, aquellos que por las características de los vehículos y/o condiciones de prestación se distingan del servicio licitado.

Que el apartado IV "Especificaciones del Servicio" del Título II "Cláusulas de Especificaciones Técnicas" establece las condiciones de frecuencias y recorridos, las cuales pueden ser modificadas por el Poder Concedente de acuerdo a las necesidades del servicio y la expansión o modificación urbana de la ciudad.

El Sistema de Transporte Urbano propuesto para San Salvador de Jujuy es un proyecto estratégico del Municipio, alineado con las políticas de planificación urbana sustentable y de largo plazo, orientado a detener la dispersión urbana, promover la redensificación y mejorar la movilidad integral, principalmente a través del transporte público.

Entre los objetivos principales del Sistema de Transporte Público se encuentran: mejorar la calidad de vida de los habitantes, elevar la competitividad económica de la ciudad, reducir los tiempos de viaje, disminuir la contaminación ambiental, minimizar el número de accidentes, mejorar la calidad del servicio y, especialmente, incorporar a grupos de población que hasta ahora han estado excluidos o mal atendidos por el transporte, como niños, ancianos, mujeres y personas con capacidades especiales.

Que el Gobierno de la Provincia ha entregado al Municipio seis unidades de colectivos eléctricos, lo que constituye una oportunidad para optimizar los recursos disponibles.

En este contexto, se considera oportuno poner en marcha el "Sistema Circular de Transporte", un proyecto previamente presentado a la comunidad y que ha sido bien recibido por diversos sectores.

Que, el "Sistema Circular de Transporte" busca mejorar las frecuencias y la calidad del servicio, además de conectar estratégicamente la ciudad de Este a Oeste y de Norte a Sur a través de estaciones de transferencia ubicadas en puntos clave.



Concejal Dr. Jorge Lisandro Aguiar - Bloque Unión Cívica Radical

Que dicho servicio recorrerá el "Anillo Pericentral", conformado por: Av. 19 de Abril, Av. Martiarena, Av. Italia, calle Belgrano, Av. Urquiza, Av. Fascio, Av. Santibáñez, calle Yaraví, Av. Córdoba, calle Patricias Argentina y nuevamente Av. 19 de Abril, permitiendo su modificación parcial por la autoridad de aplicación según las necesidades del servicio.

Este enfoque resalta la importancia de la implementación del "Sistema Circular de Transporte" como una medida estratégica para la ciudad, basada en la sostenibilidad, la eficiencia y la inclusión social, mientras se aprovechan los recursos disponibles, como los colectivos eléctricos entregados por la Provincia.

Por otra parte, creemos necesario promover la equidad y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público de transporte para toda la población, se ha desarrollado un sistema que, mediante el uso del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), permite ofrecer ventajas tarifarias a los usuarios que deben realizar viajes con transbordos.

En ese marco, los descuentos mencionados se sumarán a los beneficios ya otorgados a los grupos de afinidad o atributos sociales previamente establecidos.

Que, en línea con estos objetivos, es necesario implementar de manera progresiva una estructura tarifaria que refleje el costo del servicio público de transporte, asegurando que aquellos usuarios en condiciones de pagar el valor completo lo hagan, permitiendo así la redistribución de ingresos en favor de los sectores de la sociedad que requieren protección a través de compensaciones tarifarias.

Que, por los motivos manifestados, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto.

POR ELLO:



**El Concejo Deliberante de
San Salvador de Jujuy sanciona la siguiente**

Ordenanza N° /2024.-

ARTÍCULO 1°: Autorízase la implementación del "Sistema Circular de Transporte" en la ciudad de San Salvador de Jujuy, cuyo recorrido principal se desarrollará a lo largo del "Anillo Pericentral", conformado por: Av. 19 de Abril, Av. Martiarena, Av. Italia, calle Belgrano, Av. Urquiza, Av. Fascio, Av. Santibáñez, calle Yaraví, Av. Córdoba, calle Patricias Argentina y Av. 19 de Abril.

ARTÍCULO 2°: Establécese la creación de estaciones de transferencia en puntos estratégicos dentro del "Anillo Pericentral", que permitan la conexión efectiva de los diferentes sistemas de transporte y faciliten la movilidad de los pasajeros de Este a Oeste y de Norte a Sur de la ciudad.

ARTÍCULO 3°: Modificaciones de Recorrido. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a realizar las modificaciones necesarias en el recorrido del "Anillo Pericentral", respetando la esencia del servicio circular y/o agregando ejes de vinculación con la periferia del Área Central, para atender a la expansión urbana o a las necesidades del servicio, incluyendo la posible extensión para conectar con áreas como la Terminal de Ómnibus.

ARTÍCULO 4°: Frecuencias y Calidad del Servicio. El servicio implementado deberá cumplir con las frecuencias mínimas y las condiciones de calidad establecidas, permitiéndose a la Autoridad de Aplicación ajustar dichas frecuencias y mejorar la calidad del servicio según se requiera.

ARTÍCULO 5°: Incorporación de Vehículos Eléctricos. Dispónese que el "Sistema Circular de Transporte" utilizará, en lo posible, las unidades de colectivos eléctricos provistas al Municipio por el Gobierno de la Provincia, priorizando el uso de tecnologías sostenibles que contribuyan a la reducción de la contaminación ambiental.

ARTÍCULO 6°: Promoción de la Movilidad Sostenible. El "Sistema Circular de Transporte" deberá integrarse con otros sistemas de movilidad sostenible, como el uso de la bicicleta y las áreas peatonales, promoviendo la recuperación del espacio público y el transporte no motorizado.

ARTÍCULO 7°: Créase el "Sistema de Boleto Integrado", que operará como un descuento aplicable a partir del segundo tramo (primer transbordo) de un "viaje integrado" entre las líneas concesionadas de transporte público de pasajeros y la línea del "Servicio Circular de



Transporte", para los usuarios que abonen el pasaje a través del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.).

ARTÍCULO 8°: Definición de Viaje Integrado. Será considerado "viaje integrado" aquel que incluya más de un uso del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), ya sea entre líneas concesionadas y la línea del "Servicio Circular de Transporte" o viceversa, dentro de un tiempo máximo de integración de ciento veinte (120) minutos, computado a partir del primer uso, siempre que los usos se registren en una misma tarjeta correspondiente al sistema. El sistema no aplica entre líneas concesionadas (Líneas Barriales).

ARTÍCULO 9°: Descuento Aplicable.

El descuento aplicable al segundo uso de un "viaje integrado" será del 50% sobre la tarifa vigente.

ARTÍCULO 10°: Incorporación de Regímenes Especiales. El Sistema de Boleto Integrado será acumulativo con otros beneficios dispuestos para grupos de afinidad o atributos sociales según la normativa vigente. En estos casos, para el primer uso del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) en un "viaje integrado", se aplicará el descuento vigente para dichos grupos.

ARTÍCULO 11: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido. Archívese

SALA DE SESIONES, DE SEPTIEMBRE DE 2024

DR. JORGE LISANDRO AGUIAR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S.S. DE JUJUY